



DIARIO DE SESIONES

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 494 - 1984

AÑO: 1987

NUM.: 10

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL M.^a FERNANDEZ ILARRAZA

Sesión Plenaria núm. 8
celebrada el: 9 de diciembre de 1987.

ORDEN DEL DIA

Sesión extraordinaria al objeto de celebrar el 92 aniversario de la Constitución española con la intervención del Excmo. Sr. D. José Federico De Carvajal Pérez, Presidente del Senado.

A las diecinueve horas y diez minutos del día 9 de diciembre de 1987, en la Sede de la Diputación General de La Rioja se reúnen todos los miembros que componen la Cámara, con motivo de celebrar el 9º aniversario de la Constitución.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes. Se abre la sesión.

Excmo. Presidente del Senado, Excmo. Presidente de la Comunidad Autónoma, Excmas. e Ilmas. Autoridades, Excmos. Consejeros, señoras y señores Diputados, señoras y señores.

Celebramos hoy en esta solemne sesión, el noveno aniversario de nuestra Constitución de 1978. Y digo "nuestra" porque no sólo su glosa ha llenado ya innumerables páginas escritas, sino que a todos nos corresponde, ciudadanos y magistraturas, observándola y aplicándola, profundizar en su arraigo en la sociedad civil y política.

Frente a la inestabilidad constitucional y la ausencia práctica de unas reglas de juego con legitimidad suficiente, que ha caracterizado la historia española contemporánea, hoy podemos decir en España lo que decía el Canciller de Lolme refiriéndose a la Inglaterra del Gobierno bien equilibrado: Que tenemos la fortuna de contar con una Constitución jurídica, congruente con las necesidades de nuestra Constitución política y social.

Fruto de un gran compromiso, que se ha calificado de auténtico aconteci-

miento histórico, nuestra Constitución de 1978 posee, por ello mismo, un sentido también concordante, armonizador, integrador, en suma, de la realidad social, netamente distanciado de las concepciones historicistas o utópicas que tanto entorpecieron nuestro pasado.

Por eso, aunque son muchos los aspectos que podrían destacarse de nuestra Carta Magna, sólo quiero, en estas palabras iniciales con las que abrimos esta sesión, poner el acento en la idea de que la Constitución no puede ser comprendida sólo como una norma que estructura el Estado y que faculta e impone ciertas actividades al mismo, sino a la vez como una forma vital de los ciudadanos que participan en la vida del Estado, haciendo de la nación "un plebiscito de todos los días" (según la célebre frase de Renán), y de la nación una patria en el sentido que a ésta le daba Voltaire: "El lugar donde se puede vivir bien y felizmente".

De ahí que la tensión enriquecedora entre derechos de libertad y derechos de prestaciones, entre sociedad y estado, entre libertad e igualdad, que dimana de nuestra Constitución, encuentre su gozne en otro valor esencial que ésta consagra en el pluralismo político, al definir éste un espacio abierto en el que quepan diferentes alternativas, y, por lo tanto, un modelo de convivencia política abierto a la esperanza.

Este modelo ha inspirado, incluso, superando una vieja tensión entre centralismo y regionalismo que el advenimiento del Estado liberal clásico con la continuación del esquema centralista no supo solucionar, la Organización Territorial del Estado, al posibilitar la constitución de las Comunidades Autónomas como otros tantos espacios abiertos en los que es posible el juego de diferentes alternativas, y que aquéllas puedan también convertirse en Comunidades no sólo de "mores" sino también de voluntades.

Quiero agradecer, por último, la presencia de cuantas autoridades y personas han concurrido a esta solemne sesión, y de manera muy especial, la presencia del Excmo. Sr. D. José Federico De Carvajal Pérez, Presidente del Senado, deseando, antes de cederle la palabra, que la alta institución que preside pueda convertirse en genuina "Cámara de Representación Territorial", tal y como la define nuestra Constitución, actuando de vía de integración de las voluntades de las Comunidades Autónomas en la voluntad del Estado. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra, el Excmo. Sr. Presidente del Senado.

EXCMO. SR. DE CARVAJAL PÉREZ: Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, Excmas. e Ilmas. Autoridades, señoras y señores.

res.

Sean mis primeras palabras de agradecimiento al Sr. Presidente de esta Cámara, por la deferencia que ha tenido dándome la palabra y solicitando mi intervención en este acto. Deferencias que estoy seguro que no es a mi persona, sino a la Cámara, al Senado, de la que soy Presidente. Cámara de Representación Territorial, Cámara de las Autonomías.

En este acto solemne, no podemos por menos de recordar el artículo 137 de la Constitución, en cuanto establece que "el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan" y que se traduce en La Rioja, como en todas las demás, en el Estatuto de Autonomía de esta Comunidad, cuya personalidad histórica es clara y definida.

La Rioja, ribera del Ebro, Vélez Assikia, o tierra de las acequias, como la denominaron los árabes; árabes de origen hispano-romano como los Banu Quasi, reyes de Zaragoza, y que en algunos tiempos enseñorearon la región. La Rioja que tiene la gloria de ser el lugar en el que aparece la primera frase en idioma castellano; un jaculatoria integrada en un texto del latín corrompido, que aparece en un documento del siglo X en San Millán. Y es muy cerca de San Millán donde habrá de nacer y escribir en el siglo XIII el poeta de la lengua, el que renuncia al habla clerical y opta por el "román

paladino", en el que suele el pueblo hablar a su vecino.

La Rioja, camino de Santiago -Santo Domingo de la Calzada-, donde se multiplian las iglesias, los hospitales, los refugios. Donde se trazan puentes y nuevos tramos de la calzada. En Logroño aparecen las preocupaciones mercantiles e internacionales del rey Alfonso, que consigue fijar una relevante colonia de francos, muchos de los cuales eran mercaderes y artífices.

La Rioja siempre liberal como pueblo culto, nutre al ejército de Espartero mientras combate, y le da refugio cuando prefiere la serenidad agrícola a las intrigas del poder, y, por ello, por liberal, La Rioja es feudo electoral de Sagasta, riojano y liberal.

La Rioja con sus excelentes vinos, con cuidados tan exigentes que, como dice un antiguo cronista de esta Villa, en Logroño se prohibió el tráfico de coches, para impedir que las vibraciones mareasen las cosechas de que estaban repletas las bodegas de la ciudad.

Y en esta tierra, en esta magnífica tierra, por tantos títulos tantas veces ilustre, estamos celebrando este Pleno en fechas históricas, en los días en que estamos conmemorando el aniversario de nuestra Constitución; esa Constitución que, por fin, convierte a España en una democracia real, profunda y efectiva.

Por ello no me resisto a hacer comentarios sobre la Constitución. Quizá

también, señor Presidente, señores Diputados, porque yo he venido a La Rioja a hablar de la Constitución en otros públicos; un público que me ha maravillado, un público juvenil que estaba profundamente enterado de la Constitución y que, sobre todo, tiene la suerte de no haber conocido más que la libertad.

Y en esta Constitución digo, que se llega a una democracia real profunda y efectiva, y es cierto. No hay más que ver su primer artículo, donde se establece que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad, y el pluralismo político, del que nos ha hablado el Sr. Presidente. Ello supone ya un paso adelante superior, a lo que se ha dado en llamar "las libertades formales" o "democracia formal".

La democracia formal es aquella en que el ordenamiento jurídico, por un lado, regula el Estado, el funcionamiento de éste, Cámaras, etc., pero la sociedad marcha y se rige por normas independientes, sin que esté involucrada en el funcionamiento del Estado. La democracia social es aquella en que la sociedad influye en la marcha del Estado, hay una correlación, una concatenación, unos vasos transmisores entre una y otra.

Entiendo que el enunciado del artículo 1º, por este motivo, es de extraordinaria importancia, al inferirse de

su texto lo que antecede. Pero no sólo la expresión de que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho es importante, sino que la palabra "propugna", añade nuevos valores al precepto; le da un contenido dinámico. Podría haberse dicho "reconoce" u otra semajante, con lo que el contenido hubiera sido estático, por cuanto existe una diferencia entre el mero reconocimiento y el propugnar, que es tender a esos valores e intentar conseguirlos, y con ello -y eso a mi me parece digno de ser subrayado- obliga a una actuación del Estado en este sentido.

Otra virtud que, a mi juicio, tiene la Constitución es que, conforme a su articulado, constituye la más amplia vía de penetración del término y el concepto de ordenamiento jurídico. Diversos preceptos constitucionales se refieren a él.

En primer lugar, el artículo 1º que acabamos de mencionar donde dice que el Estado "propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad, etc. etc.". A continuación el artículo 9º, en cuanto establece que "los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico". Asimismo, el artículo 96, previene que los tratados internacionales, "una vez publicados oficialmente en España, forman parte del ordenamiento interno". Y, por último, el artículo 147, que con-

fía al Estado la misión de reconocer y amparar los Estatutos de las Comunidades Autónomas "como parte integrante de su ordenamiento jurídico".

El artículo 1º es el más importante y el de mayor rango ordenador, y vemos, señala, cómo ha de entenderse el ordenamiento jurídico y lo coloca y contempla en función de unos valores considerados como superiores, y, en particular, en dependencia o con subordinación al valor de la justicia.

Y tiene tanta preocupación nuestra Constitución por la justicia, que en el primer párrafo de su Preámbulo dice: "La nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad etc., etc.".

Hay que subrayar cómo, en virtud de esa preocupación, se da prioridad a la justicia. Es la justicia el primero de los valores señalados, incluso antes que la libertad y la seguridad.

Por último, y deteniéndonos en su articulado, creo que especial atención merece, el párrafo 2º del artículo 9º. En él se establece: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Y yo creo -ustedes me dirán que, quizá, arrimo el ascua a mi sardina- que este precepto se acerca mucho a la concepción socialista de la sociedad. No diré que sea la concepción socialista de la sociedad; pero se acerca, desde el punto y hora que obliga a los poderes públicos a promover las condiciones, para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que se integran, sean reales y efectivas.

Entiendo, pues, que esta Constitución es la más progresista y la más justa de todas cuantas hemos tenido. En ella se establece, como he dicho, que la soberanía reside en el pueblo, de donde emanan todos los poderes del Estado. En ella se contemplan todos los supuestos necesarios para la convivencia pacífica y armónica de todos los españoles, libres de los fantasmas del pasado y de las discordias que desde principios del siglo XIX nos han tenido en perpetua guerra civil. Ella permite el gobierno de cualquier partido político de los que constituyen el arco parlamentario, y señala los límites dentro de los que cada uno de ellos ha de actuar; así como las posibilidades de realizar su programa, desde aquéllos que están a la izquierda, hasta los que están a la derecha, pasando por el centro. Ejemplo evidente son los Gobiernos anteriores y el Gobierno que tenemos en la actualidad, de signo claramente diferente.

Y esta Constitución es la que también, por primera vez en nuestra his-

toria, configura el Estado como un Estado descentralizado, como el Estado de las Autonomías. En ella se establece cómo han de constituirse las Comunidades Autónomas, cómo han de elaborarse los Estatutos de Autonomía, cómo han de conferirse las competencias que antes detentaba el Estado.

¿Qué quiere decir esto? Pues que las competencias de las Comunidades Autónomas son competencia del Estado; que tanto los Gobiernos como las Asambleas Legislativas están ejerciendo competencias y potestades de orden estatal, que forman parte del Estado, que son el Estado. Y este Estado, según nuestro texto constitucional, es un Estado descentralizado, autonómico, en el cual los órganos de las Comunidades Autónomas tienen, en cuanto Estado, facultades administrativas y legislativas de extraordinaria importancia.

Estamos en una España nueva, una España joven, aunque decir esto sea una paradoja en un país cuya historia comenzó 800 años antes de Jesucristo, cuando los Griegos de Focia desembarcaron en Ampurias. Es la España de las Autonomías, descentralizada, que, a partir de 1978, constituye una forma de Estado diferente de las anteriores.

Yo, Sr. Presidente, señores Diputados, creo firmemente en la realidad autonómica. Entiendo que el Gobierno de cada Autonomía conoce, mejor que la lejanía de un poder central, las realidades y las necesidades de los go-

bernados, poniendo remedio a las mismas en lo que de sus competencias depende, sirviendo de vehículo eficaz ante el poder central, para arbitrar de éste las soluciones pertinentes.

Las Instituciones autonómicas responden, en el esquema descentralizado de poder, a la satisfacción de una diferenciación histórica, cultural o lingüística en unos casos, o, a la inclusión en el concierto nacional de los intereses territoriales y su mejor defensa y representación, en otros. También a una necesaria y verdadera profundización de la democracia. De hecho, la masiva participación de cuantas consultas autonómicas ha habido, demuestra lo correcto del planteamiento autonómico que, junto con la autonomía de Ayuntamientos y Diputaciones, suponen una nueva savia, entronizada en un Estado que desde siempre se caracterizó por su unitarismo y centralismo.

Pero para que tenga plena realización la España Autonómica, hace falta la voluntad política y el esfuerzo de todos nosotros. Que las Instituciones de las que nos hemos dotado tengan plena realidad y sirvan en profundidad para el objeto para el que fueron creadas. Hoy podemos decir que hemos encontrado una forma de Estado que, contemplando la diversidad de nuestros pueblos, respetando su cultura, sus tradiciones, su lengua, y las peculiaridades de cada uno de ellos, nos permite a la vez continuar siendo esa en-

tidad nacional, que, en la Historia y en la Geografía, se conoce como España.

En la semana anterior ha tenido lugar en el Senado, el Debate sobre el Estado de las Autonomías; debate que venía precedido de un Informe de la Comisión de Autonomías de la Cámara, y que ha sido el fruto de muchos meses de trabajo a lo largo de los cuales han comparecido para expresar sus criterios muchos Presidentes de Gobierno y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

Después de este debate, nuestro optimismo ha crecido. Las Comunidades Autónomas se han institucionalizado conforme a sus previsiones estatutarias. El gran pacto nacional sobre el Estado de las Autonomías ha generado, en diez años, el desarrollo de un nuevo modelo de organización territorial basado en el reconocimiento del derecho a la autonomía, pero también en la solidaridad interterritorial y la cooperación entre Gobiernos y Administraciones Públicas.

Del debate en el Senado se deduce con claridad la consolidación del Estado de las Autonomías, consensuada entre las principales fuerzas políticas y los poderes territoriales.

Claro es, que no todo está terminado. Algunas Comunidades Autónomas se encuentran pendientes de completar su techo estatutario. Nos falta una Ley de Procedimiento Administrativo que se acomode a la nueva organización terri-

torial. Debemos perfeccionar la articulación y coordinación entre los poderes Central, Autonómico y Local, con el pleno reconocimiento de la Autonomía Local. Tenemos que dar cumplimiento a las previsiones de ampliación de competencias en los Estatutos del artículo 143, revisar la configuración actual del Fondo de Compensación Interterritorial, y definir la financiación de las Haciendas Locales.

En fin, todavía quedan algunos puntos por resolver para concretar nuestro desarrollo autonómico.

Pero debo insistir, en que el debate celebrado en el Senado los días 1 y 2 de este mes, ha dejado claro el acuerdo de todos los Grupos Políticos en la definición y desarrollo de nuestro Estado de las Autonomías. A partir de este acuerdo básico debemos establecer los medios de coordinación, cooperación y diálogo, que nos permitan avanzar en el perfeccionamiento de nuestro Estado.

No es más que el camino que desde un principio siguió la Comunidad Autónoma de La Rioja y cuyos resultados estoy comprobando con satisfacción en estos días, y no es el menos importante este Pleno que se está celebrando.

Hemos sabido salir de la transición y entrar en la democracia en una forma, que es ejemplo para todos los pueblos del mundo. Hemos de consolidar nuestras Autonomías con firmeza, pero ayudando al Estado que tiene por delante la difícil tarea de acabar con

los grandes problemas que tiene nuestro país, y entre los cuales no son los menores el paro y el terrorismo. Por ello, en cuanto parte del Estado, yo os pido que pongáis todo vuestro esfuerzo en común para que éste gran país que es España, pueda seguir adelante por el camino de la igualdad, de la justicia y de la libertad.

Acabo de hablar de igualdad, de justicia y de libertad. Antes he mencionado la solidaridad entre todas las Autonomías y es porque entiendo que para conseguir esos valores es, primeramente, necesario que abordemos todas nuestras tareas con espíritu solidario. Todas las Comunidades Autónomas han de ser solidarias entre sí y han de poner, en un esfuerzo común, con generosidad, los medios para que las desigualdades que puedan existir desaparezcan, y, todas las Comunidades, todos nosotros, alcancemos las mismas cotas de bienestar.

En esta tarea de la que hemos hablado tienen una primordial importancia las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. En La Rioja no es menor su papel que en cualquier otro sitio. Tiene sobre sus espaldas la grave responsabilidad de establecer dentro de sus competencias, el marco legislativo que ha de servir para el desarrollo de la vida en común y para el mayor bienestar de los ciudadanos. En las Asambleas están representadas las fuerzas políticas del arco parlamentario. Yo a todas ellas, como Pre-

sidente del Senado, les deseo de corazón acierto en sus actuaciones dentro de sus naturales discrepancias ideológicas en el trabajo común, para beneficio de aquéllos que las eligieron y a quienes representan.

Por ello deseo a la Diputación General de La Rioja, que continúe en sus trabajos y que todos sus deseos sean siempre los mejores para el pueblo de la Comunidad. Nada más y muchas gracias. (Aplausos).

EXCMO. SR. DE CARVAJAL PÉREZ: Quiero decir que... No quiero dejar pasar mi presencia en La Rioja, sin dejar un

pequeño recuerdo. Estamos hablando de la Constitución del 78, pero también nosotros hemos celebrado, España, las Cortes Generales, el 175 aniversario de nuestra Constitución, de la de 1812. Yo traigo y dejo en esta Cámara un facsímil editado por las Cortes Generales de esa Constitución, que le entrego al señor Presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

(Eran las diecinueve horas y treinta y tres minutos).



DIARIO DE SESIONES DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

**BOLETIN
DE SUSCRIPCION**

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. Calvo Sotelo, 3
26003 LOGROÑO (La Rioja).

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Un año 3.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 »	EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Calvo Sotelo, 3 26003 LOGROÑO (La Rioja)
---	---